



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	134.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.930,00
4.	Transferencias corrientes	84.500,00
6.	Inversiones reales	44.000,00
	Total presupuesto	396.530,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos indirectos	176.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.400,00
4.	Transferencias corrientes	152.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.530,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	396.530,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Habilitación nacional. Plazas: 1. Grupo A1. C.D. nivel 22.

Observaciones: Cubierta con carácter interino.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples. Plazas: 1. Cubierta.

– Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Cubierta.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

– Peón de construcción: 3.

Observaciones: En función de las subvenciones concedidas.



Resumen. –

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral fijo, número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 28 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez